



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 111-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 087-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 01476-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 063-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 071-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 035-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 0904-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 130-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 2204-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 090-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 049-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 148-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 2583-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 103-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 059-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 127-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1709-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1108-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 207-2024-JGHB-MATU-RO/SOP/GPP/GM/MPMN, Residente de Obra; el Informe N° 3701-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 01370-2024-GIP-GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 1343-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 957-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas,



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 111-2024-GIP/GM/MPMN**

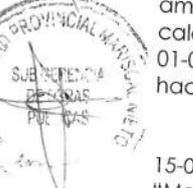
Moquegua, 01 de julio del 2024.

debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM-A/MPMN, de fecha 07-12-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP 2486345, con un presupuesto total de S/. 17'724,509.15 soles, plazo de ejecución de 360 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 031-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-02-2023, se aprueba el expediente de ampliación de plazo N° 1, por 120 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 100-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02, por 105 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 135-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 01, por S/. 1'672,815.04 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 19'564,957.84 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 193-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-09-2022, se aprueba el expediente de modificación presupuestal N° 02, por S/. 992,305.29 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20'557,263.13 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 268-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-12-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 03, por S/. 100,902.59 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 20,658.165.72 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 091-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 04, por S/. 1'073,979.07 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 21'564,511.14 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 177-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 05-09-2023, se aprueba la Ampliación de plazo N° 03, por 82 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 229-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-11-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 05, por S/. 3'878,475.53 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 247-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 30-11-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 119 días calendario, haciendo un total de plazo de ejecución de 786 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 063-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-04-2024, se aprueba el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 5, por el plazo de 183 días calendario, haciendo un plazo total acumulado de 969 días calendario [...];

Que, con Informe N° 087-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, e Informe N° 148-2024-JGHB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 24-04-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N°



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 111-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2024.

6, componente de semaforización por S/. 2'122,597.26 soles, el mismo que fue elaborado de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, por lo que solicita ser evaluado y aprobado por el Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 059-2024-AFSB-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 15-05-2024, el Inspector de Obra - Especialista en Mecánica Eléctrica del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN, la misma que se encuentra conforme, en consecuencia; procede a aprobar el expediente de Modificación Presupuestal N° 06, por S/. 2'122,597.26 soles (Costo Directo + Costo Indirecto), siendo el expediente final reformulado por el monto S/. 27'565,583.94 soles (Costo Directo + Costo Indirecto), por lo que solicita se continúe con el trámite de aprobación vía acto administrativo;

Que, con Informe N° 127-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23-05-2024, el Inspector de Obra (del componente semaforización) del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, en consecuencia, señala que la Modificación Presupuestal N° 06, cumple con el contenido técnico mínimo exigido, por lo que da por aprobado la Modificación Presupuestal N° 06, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/. 2'122,597.26 soles, haciendo un total de S/. 27'565,583.94 soles, por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto administrativo, opinión que es ratificada mediante Informe N° 1709-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1343-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados y opiniones técnicas favorables, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 06, por el importe S/. 2'122,597.26 soles del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345 [...];

Que, mediante Informe Legal N° 957-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Alfonso Ugarte y Av. Santa Fortunata del CP San Francisco y CP San Antonio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2486345, por adicionales (mayores metrados, partidas nuevas), deductivos (partidas no ejecutadas), y actualización de precios, con un monto de S/. 2'122,597.26 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Noventa y Siete con 26/100 soles), alcanzando el presupuesto total de S/. 27'733,217.59 soles, de conformidad con el Informe N° 050-2024-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 917-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 111-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2024.

realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 467-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 06, (por adicionales, deductivos y actualización de precios) del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345, por el monto de S/. 2'122,597.26 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos Noventa y Siete con 26/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 27'733,217.59 (Veintisiete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diecisiete con 59/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la Modificación Presupuestal N° 06, del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2486345.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
SOP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
OTIE  
Archivo